

PREGUNTAS Y RESPUESTAS - 2

En el apartado “pliegos Administrativos” se establece un importe necesario de seguro de Responsabilidad Civil de 1.000.000 de euros mínimo. En los pliegos técnicos ese importe asciende a 3.000.000 de euros. ¿Cuál es el correcto?

Nos interesaría verificar que el NIF de la sociedad es A57300998.

RESPUESTA

En efecto, existe un error material en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Donde se dice en la cláusula 10, párrafo 6:

“...para lo cual deberán aportar una póliza de seguros de responsabilidad civil por valor no inferior a 3.000.000 €. A todos los efectos, la empresa Acciona Infraestructuras, S.A. se considerará un tercero.”

Debe decir en concordancia con el Pliego Administrativo:

“...para lo cual deberán aportar una póliza de seguros de responsabilidad civil por valor no inferior a 1.000.000 €. A todos los efectos, la empresa Acciona Infraestructuras, S.A. se considerará un tercero.”

Por otro lado, confirmamos el NIF apuntado en la pregunta